

# Resolución Directoral

### N° 0166-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 12 de Noviembre de 2024

## **VISTOS:**

Memorando N°1614-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGAAA, de fecha 08 de noviembre de 2024 del Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Memorando N° 2074-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 08 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°653-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad:

#### **CONSIDERANDO:**

Que con Memorando N° 1614-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 08 de noviembre de 2024, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, un encargo interno por un monto de S/ 9,408.00 (Nueve mil cuatrocientos ocho con 00/100 Soles), a favor del JORGE RAFAEL LÓPEZ CASTAÑEDA identificado con DNI N° 06233289, para financiar los gastos que demande la realización del trabajo de campo. Estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, a nivel semidetallado, a escala 1:25, 000, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash, en el marco del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, a realizarse del 16 al 23 de noviembre de 2024;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento da sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;





# Resolución Directoral

## N° 0166-2024-MIDAGRI-SG/OGA

### Lima, 12 de Noviembre de 2024

Que, mediante Memorando N° 2074-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que ha evaluado las condiciones y características de las labores a realizar, el trabajo de campo será prestado por operarios (apertura y cierre de calinatas) en el mismo terreno y con pago a destajo, por lo que no es posible el trámite administrativo para su contratación mediante Órdenes de Servicios, pudiéndose contratar de manera directa con proveedores de cada zona a intervenir, encontrándose la solicitud conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG;

Que, mediante Informe N°653-2024-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 080-2024-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1,- Autorizar la constitución del "Encargo Interno" por la suma de S/ 9,408.00 (Nueve mil cuatrocientos ocho con 00/100 Soles), a favor del Sr. JORGE RAFAEL LÓPEZ CASTAÑEDA, identificado con DNI Nº 06233289, para financiar los gastos que demande la realización del trabajo de Estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, a nivel semidetallado, a escala 1:25, 000, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash, en el marco del Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios, a realizarse del 16 al 23 de noviembre de 2024.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C.C.P.	NEMÓNICO	MONTO S/
0089 3000339-5005098 -10-023-0119-00001 135789	23.27.1498	3016	035	9,408.00
			TOTAL	9.408.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN2FDBFC y el número de documento.



# Resolución Directoral

#### N° 0166-2024-MIDAGRI-SG/OGA

## Lima, 12 de Noviembre de 2024

**Artículo 2.-** La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

**Artículo 3.-** El señor Jorge Rafael López Castañeda identificado con DNI 06233289 deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

**Artículo 4**.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración

